CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000072236

20191701006O00029

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006O00029

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2019, (15:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA PARTNERFAM HOLDING S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PARTNERFAM HOLDING S.A.	*POR SUS PROPIOS DERECHOS*	RUC	1792417856001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PARTNERFAM HOLDING S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792417856001

OBSERVACIONES:	CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA PARTNERFAM S.A.

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 14540-DP17-2018-MP

N° TRAMITE: 1884-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
12/02/19 2.1.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000072234

20191701006P00049

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P00049

ACTO O CONTRATO:
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2019, (15:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PARTNERFAM HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792417856001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAFAEL ALBERTO TERAN LOPEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 14540-DP17-2018-MP

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-006-P00049

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑÍA

OTORGADA POR:

PARTNERFAM HOLDING S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes cuatro (04) de enero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura:

PARTNERFAM HOLDING S.A., debidamente representado por RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento que como habilitantes se adjunta. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria Suplente, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de Disolución Voluntaria de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el ingeniero Rafael Alberto Terán López, en su calidad de Gerente

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

General y representante legal en funciones prorrogadas de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A., en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como "La Compañía" o "PARTNERFAM". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en Avenida Amazonas N diecinueve (N19) y Avenida Patria y teléfono de contacto tre ocho dos tres dos cero cero (3823200), correo electrónico rteran@hiltoncolon.com, legalmente capaz en la calidad que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública otorgada el once (11) de diciembre de dos mil doce (2012), ante el Notario Primero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince (15) de enero de dos mil doce (2013), se constituyó la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A. Dos punto dos.- La junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), resolvió por unanimidad disolver voluntaria y anticipadamente a la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A., según consta en la copia certificada del acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante. **TERCERA: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.** El ingeniero Rafael Alberto Terán López en la calidad que interviene y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas referida anteriormente, otorga la presente escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la Compañía, y manifiesta que se nombró como liquidador principal al doctor David Alexis Benalcázar Rosero, y liquidador

suplente al doctor Agustín Acosta Cárdenas. **CUARTA: DECLARACIONES:** El compareciente por medio de este instrumento público declara lo siguiente: a) La compañía no tiene deudas con el Estado, instituciones del sector público y con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) La compañía no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. c) Los datos constantes en este instrumento público con respecto a las decisiones tomadas por los accionistas son correctos y verdaderos, además declara que todos los datos son los que constan en los libros sociales de la compañía. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La Junta de Accionistas autorizó a los abogados David Benalcázar Rosero y/o Sofía Velasco Mayorga y/o Juan Carlos Pérez a fin de que de manera individual, patrocinen y realicen todas las gestiones y trámites suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. " **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Gabriela Villalobos, Abogada profesional con matrícula número cinco cinco siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue al compareciente, por mí la Notaria Suplente, se ratifica

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/AMH

RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 1703859130

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170385913-0

TERAN LOPEZ
RAFAEL ALBERTO

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ MARIA
BRAGGIOTTI TOBAR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
TERAN TEMISTOCLES
LOPEZ LAURA
QUITO
2015-05-13
2025-05-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033
033 - 055
1703859130
TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA
CUMBAYA
PARROQUIA

13-05-2015

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s).

Quito a, 04 ENE. 2019

Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

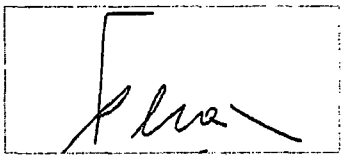

Número único de identificación: 1703859130

Nombres del ciudadano: TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAGGIOTTI TOBAR LUZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1981

Nombres del padre: TERAN TEMISTOCLES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-186-48730

192-186-48730

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Quito, 18 de enero de 2013

Ingeniero
Rafael Alberto Terán López
Presente.-

Art. 31 RL

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PARTNERFAM HOLDING S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de cinco (5) años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General de la compañía, y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía, que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de diciembre de 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de enero de 2013.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Gabriela Villalobos
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 18 de enero de 2013.

Rafael Alberto Terán López
C.C. 170385913-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1662 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 144

Quito, a 29 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 79902

NÚMERO DE CERTIFICADO 79902

5589390FXBYIBM

PETICIÓN:
QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y NO HA SIDO REEMPLAZADO HASTA LA PRESENTE FECHA, EL INGENIERO RAFAEL ALBERTO TERAN LOPEZ COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **"PARTNERFAM HOLDING S.A."**, EN VIRTUD DE LO CUAL SE ENCUENTRA EN FUNCIONES PRORROGADAS.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 1662 del Registro de Nombramientos de veinte y nueve de Enero del dos mil trece, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"PARTNERFAM HOLDING S.A."**, otorgado a favor del Señor **RAFAEL ALBERTO TERAN LOPEZ,** por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía **"PARTNERFAM HOLDING S.A."**.- Quito, a dieciséis de Noviembre del dos mil dieciocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

JC/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en - 2 - hoja(s).

Quito a, 04 ENE. 2019

Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792417856001
RAZÓN SOCIAL:	PARTNERFAM HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/02/2013
FEC. INSCRIPCIÓN:	06/02/2013	FEC. ACTUALIZACIÓN:	
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA DE ACCIONES EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LA CORUÑA Numero: N31-174 Interseccion: HUMBOLDT Edificio: EL CRISTAL Piso: 3 Referencia ubicacion: TRAS LA IGLESIA LA PAZ Telefono Trabajo: 022547517

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración Derechos económicos Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018001273006
Fecha: 11/06/2018 13:18:26 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792417856001

RAZÓN SOCIAL: PARTNERFAM HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 15/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

COMPRA DE ACCIONES EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LA CORUÑA Numero: N31-174 Interseccion: HUMBOLDT Referencia: TRAS LA IGLESIA LA PAZ Edificio: EL CRISTAL Piso: 3 Telefono Trabajo: 022547517

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en —1— hoja(s).

Quito a, 04 ENE. 2019

Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

Codigo: RIMRUC2018001273006

Fecha 11/06/2018 13:18:26 PM

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PARTNERFAM HOLDING S.A.

Reunida el 21 de diciembre de 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las 09h00, en la Calle del Establo y Calle E, edificio Site Center oficina 301 torre 1, se reúnen los accionistas de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A. (la "Compañía").

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente *Ad-hoc* de la Junta al Doctor David Benalcázar Rosero y como Secretaria *Ad-hoc* a la abogada Sofía Velasco.

La Secretaria *Ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Número de Acciones	Porcentaje %
María Laura Terán López	Personal	300,00	300	33,33333
Mauricio Terán López	Personal	300,00	300	33,33333
Rafael Alberto Terán López	Personal	300,00	300	33,33333
TOTAL		900,00	900	100%

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente *Ad-hoc* declara instalada la Junta General de Accionistas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución respecto de la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía, y la fijación de honorarios de los liquidadores.**

2. **Designación de Liquidadores de la Compañía.**

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

El Presidente *Ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía y fijación de honorarios de los liquidadores.

El Presidente *Ad-hoc* de la Junta toma la palabra y pone a consideración de los presentes la posibilidad de disolver de forma voluntaria y anticipada a la Compañía, debido a que ha cumplido el objeto para el cual se constituyó siendo innecesaria su existencia legal.

Así mismo menciona que se debe fijar los honorarios de los liquidadores conforme al artículo 16 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías.

Luego de un intercambio de opiniones, el accionista Rafael Alberto Terán López, mociona lo siguiente:

a) Aprobar la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía.
b) Autorizar a los Abogados Sofía Velasco Mayorga, David Benalcázar Rosero y Juan Carlos Pérez para que de manera individual, suscriban y presenten todo escrito que sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
c) Fijar los honorarios de los liquidadores conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías.

El Presidente *Ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *Ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *Ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Se somete a votación la moción propuesta de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	**Votación**
María Laura Terán López	A favor
Mauricio Terán López	A favor
Rafael Alberto Terán López	A favor
Total	

Por unanimidad, la Junta General de Accionistas **RESUELVE**:

1.1. **APROBAR** la disolución y disolución voluntaria y anticipada de la Compañía.
1.2. **AUTORIZAR** a los Abogados Sofía Velasco Mayorga, David Benalcázar Rosero y Juan Carlos Pérez para que de manera individual, suscriban y presenten todo escrito que sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
1.3. **FIJAR** los honorarios de los liquidadores conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías.

Habiéndose resuelto el primer punto en el orden del día, la Presidente *Ad-hoc* dispone que por Secretaría se dé lectura al segundo y último punto en el orden del día.

2. **Designación de Liquidador de la Compañía.**

El Presidente *Ad-hoc* de la Junta explica a los presentes que es necesario designar a otro Liquidador Principal de la Compañía.

Luego de un intercambio de opiniones, el accionista Rafael Alberto Terán López mociona lo siguiente:

a) Nombrar como Liquidador Principal a David Alexis Benalcázar Rosero.
b) Nombrar como Liquidador Suplente a Agustín Acosta Cárdenas.

El Presidente *Ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *Ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *Ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Se somete a votación la moción propuesta de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	**Votación**
María Laura Terán López	A favor
Mauricio Terán López	A favor
Rafael Alberto Terán López	A favor
Total	

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Por unanimidad, la Junta General de Accionistas **RESUELVE**:

2.1.**NOMBRAR** como Liquidador Principal a David Alexis Benalcázar Rosero.
2.2.**NOMBRAR** como Liquidador Suplente a Agustin Acosta Cárdenas.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente *Ad-hoc* concede un receso para la redacción del acta.

Una vez reinstalada la sesión, se da lectura del Acta.

En virtud de no existir objeciones se procede a la firma del Acta de Junta de Accionistas.

El Presidente *Ad-hoc* ordena a Secretaría se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

(1) Cartas poder de representación de los accionistas.

Siendo las 10h30 se levanta la sesión.

María Laura Terán López

f) _____
Rafael Alberto Terán López
Accionista

f) _____
Mauricio Terán López
Accionista

f) _____
María Laura Terán López
Accionista

f) _____
David Alexis Benalcázar Rosero
Presidente *Ad-Hoc* de la Junta

f) _____
Sofía Velasco Mayorga
Secretaria *Ad-Hoc* de la Junta

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en - 1 - hoja(s).

Quito a, 04 ENE. 2019

Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Se otorgo ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑIA otorgada por PARTNERFAM HOLDING S.A., debidamente sellada y firmada. Quito, a cuatro (04) de enero de dos mil diez y nueve (2019).-

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

y el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros; y, conforme al procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, suspenderá el trámite de aprobación del acto de disolución, sometido a su consideración, hasta ser notificado con la resolución ejecutoriada que resuelva sobre la oposición.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que que una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.: **1)** El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A. a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. **2)** Los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución. **3)** Cumplido, las dependencias y funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y su respectiva resolución aprobatoria.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la notificación de esta Resolución: **a)** A la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A. en la dirección electrónica registrada en la Institución; y, **b)** Una vez inscrita la presente resolución, al Servicio de Rentas Internas, con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 23 de enero de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Referencias: Tr. 1884-0041-19
Ex. 167337
RR/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 30 ENE 2019
POR SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000716

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las compañías se disuelven: *"(...) b.- Por voluntad de los socios o accionistas. (...)"*;

QUE el artículo 370 de la Ley de Compañías, dispone que: *"Los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia la disolución voluntaria de aquella cuando, de conformidad con esta Ley y el estatuto, hayan adoptado una decisión en tal sentido"*;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A., otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito, el 04 de enero de 2019, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública referida en el considerando anterior, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-000073 de 22 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Sexta del cantón Quito, el 04 de enero de 2019, en virtud de lo previsto en el artículo 359, literal b de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la Ley ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía PARTNERFAM HOLDING S.A., inicie el proceso de liquidación correspondiente a falta de inscripción del nombramiento de liquidador y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de esta Resolución, por una sola vez; y, por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: **a)** Para cumplimiento de los fines de ley; y, **b)** Como notificación a los acreedores; por lo tanto: **SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA PARTNERFAM HOLDING S.A.**, para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación de esta Resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la menciona compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días, contado desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 87, 88, 89, 90, 372 y 373 de la Ley de Compañías

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 30 ENE 2019
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 7229

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	673
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703859130	TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /04/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARTNERFAM HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000716 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE QUITO DE FECHA 23/01/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 199 TOMO 144 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/01/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103